CONTRATO N° 16/2018

Entre MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ORO VERDE S.A., domiciliada en RutA VI - KM. 38 - Fraccion Alexandrino de la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, representada en este acto por LEONEL ANTONIO VOGEL, con Cédula de Identidad N° 2.628.807, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "Instalación de Agua Potable en la Esc. Bas. N° 3605 María Auxiliadora de la Ciudad Los Cedrales". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC.: 80056545-2
TEL.:0673 - 220028 / 220915
SANTA RITA - PARA...

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.900.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 14/2018, convocado por la Municipalidad de Los Cedrales, según resolución N°176 /2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 267/2018 con fecha 06 de diciembre de 2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Instalación de Agua Potable en la Esc. Bas. N° 3605 Maria Auxiliadora**	**Unidad Medida Global**	**1**	**18.000.000**	**18.000.000**
1.1	Cartel de Obra	Metros cuadrados	3	500.000	1.500.000
1.2	Motor Sumergible 4" 220V	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
1.3	Bombeador de 4R3-15	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
1.4	Tablero de mando	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
1.5	Manguera de Alta Presión para Pozo Artesiano	Metro lineal	100	8.000	800.000
1.6	Cable Tipo Taller de 3x2,5mm	Metro lineal	110	9.000	990.000
1.7	Piola de Seda de 12mm	Metro lineal	100	3.000	300.000
1.8	Boya Electrónica	Unidad	1	110.000	110.000

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
R.U.C.: 80056545-2
TEL.: 0673 - 220025 / 220915
SANTA RITA - PARA

Aldo Andres Moreno Saucedo

1.9	Cable Tipo Taller de 2x1,5mm	Metro lineal	20	6.000	120.000
1.10	Provisión de Cañería para conexiones (incluye excavaciones)	Unidad Medida Global	1	3.450.000	3.450.000
1.11	Caño de 25 mm para distribución de agua potable	Metro lineal	60	12.000	720.000
1.12	Mampostería de nivelación de ladrillo común	Metros cuadrados	1	140.000	140.000
1.13	Mampostería de elevación de ladrillo común	Metros cuadrados	5	80.000	400.000
1.14	Revoque	Metros cuadrados	5	36.000	180.000
1.15	Contrapiso de hormigón	Metros cuadrados	0,6	100.000	60.000
1.16	Relleno de tierra	Metros cúbicos	1	80.000	80.000
1.17	Azulejos	Metros cuadrados	7,5	80.000	600.000
1.18	Artefactos y canillas metálicas	Unidad	5	150.000	750.000
1.19	Cañerías para desagüe pluvial	Unidad Medida Global	1	350.000	350.000
1.20	Limpieza Final y Retiro de Desechos	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
TOTAL					18.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución una vez entregada el Acta de inicio de Obra por parte del Fiscal de Obras de la Municipalidad al Contratista será de 10 (diez) días calendario para todas las obras.------

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC.: 80056545-2
TEL.:0673 - 220028 / 220915
SANTA RITA - PARA

Aldo Andres Alvarez Fernandez
Intendente Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará ningún Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **30 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **30 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Cedrales. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "Instalación de Agua Potable en la Esc. Bas. N° 3605 María Auxiliadora" ubicado en el Distrito de Los Cedrales. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC.: 80056545-2
TEL.:0673 - 220026 / 220915
SANTA RITA - PAR

Aldo Andres Mereco Samudio
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC.: 80058545-2
TEL.: 0673 - 220025 / 220915
SANTA RITA - PARA

Aldo Andres Marecco Sarquis
Intendente Municipal

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre de 2018.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Secretaría *

ADRIÁN JARA GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * INTENDENCIA *

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

LEONEL ANTONIO VOGEL
Representante Legal
Contratista

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
RUC.: 80056545-2
TEL.:0973 - 220[illegible] / 220915
SANTA RITA - PAR[illegible]